VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación vinculante del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a cargo del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social, correspondiente al año dos mil veinte, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

I. Con fecha veintiséis de junio de dos mil veinte, el Pleno del Instituto aprobó el ACUERDO ODG/SE-42/26/06/2020, en la cual establece el calendario de verificaciones de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que conforma el padrón del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mismo que se notificó mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, a los sujetos obligados del ámbito estatal que el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales llevará a cabo la verificación vinculante a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, en el periodo del seis de julio al treinta de noviembre de dos mil veinte.

#¡VALOR!

III. Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinte, la Dirección de Asuntos Jurídicos dio inicio a la verificación de la información descargada, a efecto de corroborar, que la información publicada por el sujeto obligado, se encuentre completa y actualizada de conformidad con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en la normativa aplicable.

IV. Con fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de dos mil veinte, la Dirección de Asuntos Jurídicos inició la verificación del portal de internet del sujeto obligado, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia, a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

[ I N S E R T E P A N T A L L A S ]

V. Con fecha veintinueve de abril de dos mil veinte la Dirección de Asuntos Jurídicos concluyó la revisión de la información del SIPOT y del portal de internet del sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social.

**C O N S I D E R A N D O S**

Primero. La Dirección de Asuntos Jurídicos es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 106, fracción VIII, IX y X de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz; 43, 46, fracciones, VI y VII del Reglamento Interno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; décimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el DOF el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete; artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos. Publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 6 de abril de 2018; y del capítulo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia. Acuerdo ODG/SE-41/26/06/2020.

Segundo. Con la finalidad de corroborar la publicación y actualización de la información correspondiente a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, tanto en su portal de internet como en el SIPOT, se llevó a cabo la verificación de la información publicada del segundo trimestre de dos mil veinte. En este sentido, se revisó si la información cargada en el SIPOT por el sujeto obligado cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales y el artículo noveno, fracciones II y III de los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo que los resultados obtenidos se precisaron en la Memoria Técnica de Verificación, la cual se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de la verificación de dicho portal, debido a que se trata de la misma información que ya se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De esta manera, conforme a la verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, el sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social obtuvo un puntaje de noventa y ocho punto cuarenta y un por ciento (98.41%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

**D I C T A M E N**

PRIMERO. El sujeto obligado denominado Secretaría de Desarrollo Social incumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia comunes y específicas establecidas en la Ley General de Transparencia y/o Ley Número 875 de Transparencia local, obteniendo un total de noventa y ocho punto cuarenta y un puntos porcentuales (98.41%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 88, fracción II de la Ley General de Transparencia, 32, fracción II de la Ley Número 875 de Transparencia local, así como en lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 16 de los Lineamientos de verificación, tal como se advierte de la Memoria Técnica de Verificación, el sujeto obligado debe cumplir con los REQUERIMIENTOS que se formulan a los artículos y fracciones de la Ley General de Transparencia y de la Ley Número 875 de Transparencia local de conformidad con lo siguiente:

**Requerimientos derivados de la verificación de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Art. 70 - Fracción IX. Gastos de representación y viáticos** | | | | |
|  | Criterio | Valoración | Tipo | Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos |
|  | Criterio 1. Ejercicio | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 3. Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): (funcionario, servidor[a] público[a], eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/ servidor público eventual/ otro [especificar denominación]) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 4. Clave o nivel del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 5. Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado, por ejemplo: Subdirector[a] A) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 6. Denominación del cargo (de conformidad con el nombramiento otorgado, por ejemplo: Subdirector[a] de recursos humanos) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 7. Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos si así corresponde) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 8. Nombre completo del (la) servidor(a) público(a), trabajador, prestador de servicios, miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 9. Tipo de gasto (catálogo): Viáticos/Representación | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 10. Denominación del encargo o comisión | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 11. Tipo de viaje (catálogo): Nacional / Internacional | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 12. Número de personas acompañantes en el encargo o comisión del trabajador, prestador de servicios, servidor(a) público(a), miembro y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad en el sujeto obligado comisionado | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 13. Importe ejercido por el total de acompañantes | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 14. Origen del encargo o comisión (país, estado y ciudad) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 15. Destino del encargo o comisión (país, estado y ciudad) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 16. Motivo del encargo o comisión | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 17. Fecha de salida del encargo o comisión con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 18. Fecha de regreso del encargo o comisión: con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 19. Clave de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 20. Denominación de la partida de cada uno de los conceptos correspondientes, los cuales deberán ser armónicos con el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique. Por ejemplo: pasajes aéreos, terrestres, marítimos, lacustres y fluviales; autotransporte; viáticos en el país o en el extranjero; gastos de instalación y traslado de menaje; servicios integrales de traslado y viáticos; otros servicios de traslado y hospedaje; otra (especificar) | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 21. Importe ejercido erogado por concepto de gastos de viáticos o gastos de representación | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 22. Importe total ejercido erogado con motivo del encargo o comisión | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 23. Importe total de gastos no erogados derivados del encargo o comisión | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 24. Fecha de entrega del informe de la comisión o encargo encomendado, con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 25. Hipervínculo al informe de la comisión o encargo encomendado, donde se señalen las actividades realizadas, los resultados obtenidos, las contribuciones a la institución y las conclusiones; en su caso, se deberá incluir una nota explicando lo que corresponda | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 26. Hipervínculo a las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 27. Hipervínculo a la normatividad que regula los gastos por concepto de viáticos y gastos de representación del sujeto obligado | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 28. Periodo de actualización de la información: trimestral | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 29. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 30. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 31. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n)la información | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 32. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 33. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 34. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 35. La información publicada se organiza mediante el formato 9a, en el cual se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
|  | Criterio 36. El soporte de la información permite su reutilización | 0.5 | Requerimiento | Se indica que no contiene información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintiuno en términos de los Lineamientos Técnicos Generales. Se le require al sujeto obligado cumplir con la carga de información pública. |
| **Art. 70 - Fracción XXVI. Personas físicas o morales a quienes se asigne recursos públicos** | | | | |
|  | Criterio | Valoración | Tipo | Observaciones, Recomendaciones y/o Requerimientos |
|  | Criterio 1. Ejercicio | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 2. Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 3. Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) o razón social de la persona que recibió los recursos del beneficiario (persona física) | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 4. Personería jurídica (catálogo): Persona física / Persona moral | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 5. Clasificación de la persona moral. Por ejemplo: Sociedad civil/ sociedad mercantil/ Asociación civil/ asociación deportiva | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 6. Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo): Recibe recursos públicos/Realiza actos de autoridad | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 7. Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público (catálogo): Educación/ Salud / Cultura/ Desarrollo social/ Economía/ Protección del medio ambiente/ Obligaciones laborales / Agricultura/Otro (especificar) | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 8. Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la asignación o permiso para usar recursos públicos | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 9. Tipo de recurso público. Por ejemplo: en dinero, especie u otro(especificar) | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 10. Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 11. Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió usar, en su caso | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 12. Periodicidad de entrega de recursos. Por ejemplo: mensual, trimestral, anual, etcétera, o especificar si fue única | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 13. Modalidad de entrega del recurso o, en su caso, del otorgamiento de facultades para realizar. Por ejemplo: Recursos públicos: asignación, aportación, aprovechamiento, financiamiento, mejora etcétera. Respecto de Actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 14. Fecha en la que se entregaron o se entregarán los recursos, con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 15. Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 16. Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la asignación o permite la entrega de recursos al/los particulares, publicada con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 17. Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial. En su caso, señalar que no se emitió convocatoria alguna | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 18 . Acto(s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 19 . Periodo para el que fue facultado para realizar el/los acto(s) de autoridad (fecha de inicio y fecha de término día/mes/año) | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 20. El gobierno participó en la creación de la persona física o moral (catálogo): si/no | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 21. La persona física o moral realiza una función gubernamental (catálogo): si/no | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 22. Periodo de actualización de la información: trimestral | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 23. La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 24. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 25. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 26. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 27. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 28. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 29. La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |
|  | Criterio 30. El soporte de la información permite su reutilización | 0.5 | Requerimiento | En este criterio se indica que el registro contiene nota no fundada, ni motivada, justificando la carencia de información, incumple con los Lineamientos Técnicos generales. Se le requiere al sujeto obligado cumplir con la información pública. |

TERCERO. Se instruye al sujeto obligado Secretaría de Desarrollo Social para que, dentro del plazo de hasta diez días, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación del presente dictamen, a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a los artículos y fracciones descritas en el numeral SEGUNDO del dictamen, atienda los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación, respecto a sus obligaciones de transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 88, fracción II de la Ley General de Transparencia, 32, fracción II de la Ley número 875 de Transparencia; 13,14 y 16 de los Lineamientos de verificación.

CUARTO. Se instruye al sujeto obligado para que al día hábil siguiente de transcurrido el plazo establecido en el artículo 16 de los Lineamientos, informe a este Instituto sobre su atención por medio oficialía de partes, o en su caso, a las direcciones de correo electrónico siguientes direcciondecapacitación.ivai@outlook.com y contacto@verivai.org.mx; en términos del artículo 16 de los Lineamientos de verificación; debiendo precisar en el informe el nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico.

QUINTO. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que, en caso de no solventar los requerimientos, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 88 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 32, fracción II de la Ley número 875 de Transparencia, y 13, 14 y 16 de los Lineamientos de verificación, por lo que el responsable de publicar la información o, en su caso, el Titular de la Unidad de Transparencia, podría hacerse acreedor a la imposición de una medida de apremio, de conformidad con lo señalado en los artículos 198 y 201 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos 240, 242, y 252, de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Veracruz.

Lo anterior, con independencia de que, en su caso, se podrían configurar las causas de sanción establecidas en las fracciones II y XIV, del artículo 257, de la Ley número 875 de Transparencia local.

SEXTO. Notifíquese el presente dictamen y su anexo al sujeto obligado denominado Secretaría de Desarrollo Social, por medio del Sistema de Notificaciones Electrónicas, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación, con fundamento en el artículo 15 de los Lineamientos de verificación.

Así lo dictaminó Francisco Flores Zavala, Director de Asuntos Jurídicos, en la Ciudad de Xalapa, treinta de septiembre de dos mil veinte.

Francisco Flores Zavala

Director de Asuntos Jurídicos